

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., VIERNES 17 DE ENERO DE 1992

Nº 21.954

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 6

(De 8 de enero de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES), CON LA EMPRESA ASFALTOS PANAMEÑOS, S.A., POR LA SUMA DE B/.472,055.00."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 7

(De 8 de enero de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES), CON LA EMPRESA ADMINISTRACION Y CONSTRUCCIONES PANAMEÑAS, S.A. (ACOPASA), POR LA SUMA DE B/.193,597.00."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 8

(De 8 de enero de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES), CON LA EMPRESA ASFALTOS PANAMEÑOS, S.A., POR LA SUMA DE B/.492,300.00."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 9

(De 8 de enero de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES), CON LA EMPRESA PANTRACTOR, S.A., POR LA SUMA DE B/.360,060.00."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 10

(De 8 de enero de 1992)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION DE GABINETE No. 359 DE 18 DE DICIEMBRE DE 1991."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 11

(De 8 de enero de 1992)

"POR LA CUAL SE EXTIENDE LA FECHA DEL ACTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº LPI-07-91, PARA LA RECOLECCION DE DESPERDICIOS."

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Ingresos

RESOLUCION No. 201-030

(De 10 de enero de 1992)

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 6

(De 8 de enero de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES), con la empresa ASFALTOS PANAMENOS, S.A., por la suma de B/.472,055.00."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES) con la empresa ASFALTOS PANAMENOS, S.A. por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.472.055.00) para las mejoras al camino Nombre de Dios-Coango.

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD

Ministro de Planificación y

Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

DELIA CARDENAS

Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No.7

(De 8 de enero de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES), con la empresa ADMINISTRACION Y CONSTRUCCIONES PANAMENAS, S.A (ACOPASA), por la suma de B/ 193,597.00."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES) con la empresa ADMINISTRACION Y CONSTRUCCIONES, S.A. (ACOPASA), por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON 00/100 (B/.193.597.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD
Ministro de Planificación y
Política Económica
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
DELIA CARDENAS
Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 8**

(De 8 de enero de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES), con la empresa ASFALTOS PANAMENOS, S.A., por la suma de B/.492,300.00."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES) con la empresa ASFALTOS PANAMENOS, S.A. por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.492,300.00) para la carretera El Cruce-La Guayra.

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD

Ministro de Planificación y

Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
DELIA CARDENAS
Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 9**

(De 8 de enero de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES), con la empresa PANTRACTOR, S.A., por la suma de B/.360,060.00."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES) con la empresa PANTRACTOR, S.A., por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL SESENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.360,060.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD

Ministro de Planificación y

Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

DELIA CARDENAS

Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.

MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 10
(De 8 de enero de 1992)

"Por la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución de Gabinete No. 359 de 18 de diciembre de 1991."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Estado velar por la salud integral de la población, así como estudiar y resolver todo problema nacional que pueda afectar la salud;

Que es urgente adoptar algunas medidas de saneamiento ambiental para evitar que el cólera se convierta en una epidemia que cause estragos incalculables;

Que el Ministerio de Salud necesita adquirir con carácter de urgencia dos (2) camiones extractores de desperdicios humanos dentro del programa nacional contra el cólera.

Que el día 18 de diciembre de 1991, mediante Resolución No. 359 del Consejo de Gabinete, se exceptuó al Ministerio de Salud del requisito de Licitación Pública, y se le autorizó la contratación, mediante Concurso de Precios, de dos (2) camiones extractores de desperdicios humanos, hasta por un monto de DOSCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.200,000.00).

Que de la realización de estudios técnicos-comparativos y de mejores propuestas presentadas al Ministerio de Salud, las cuales rinden mayores beneficios para éste, se concluyó adquirir camiones técnicamente más avanzados y con una mejor capacidad de trabajo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero (1º) de la Resolución de Gabinete No. 359 de 18 de diciembre de 1991, la cual que dará así:

"Artículo 1º: exceptuar al Ministerio de Salud del requisito de Licitación Pública, y se le au-

toriza la contratación, mediante concurso de precios, para la adquisición de dos (2) camiones extractores de desperdicios humanos, hasta por un valor de DOSCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (B/.230,032.00) cada uno, imputable a la cuenta bancaria No. 04-91-0066-3 correspondiente al programa de prevención y control del cólera."

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo 58, numeral 4º y Artículo 59 del Código Fiscal, reformado por los Artículos 21 y 22 del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

DELIA CARDENAS

Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 11
(De 8 de enero de 1992)

"Por la cual se extiende la fecha del acto de la Licitación Pública Internacional No. LPI-07-91, para la recolección de desperdicios."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que para el día 27 de diciembre de 1991, se fijó la fecha para la realización de la Licitación Pública Internacional Nº LPI-07-91, para otor-

gar en concesión el servicio de recolección de residuos de las vías públicas, barrido y limpieza de las calles y transporte de lo recolectado hasta el lugar de descarga, incluyendo disposición final de lo recolectado, convocada por la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA).

Que el día 11 de diciembre de 1991, se celebró la reunión previa al acto de licitación pública, y se recibieron innumerables interrogantes referentes al pliego de cargos y especificaciones, precisando consultas relacionadas a lo económico, financiero, técnico y de afianzamiento.

Que ha sido imposible absolver la totalidad de los interrogantes, por lo que las empresas licitantes han solicitado la postergación de la fecha de apertura de los sobres de la Licitación Pública, Internacional N° LPI-07-91.

Que de acuerdo a lo anterior, se emitió la Resolución de Gabinete N° 360 de 23 de diciembre de 1991, en donde se ordenó la posposición del acto público de la Licitación Pública N° LPI-07-91 para el 15 de enero de 1992. Sin embargo, se han detectado lagunas y condiciones no ajustables a la naturaleza jurídica del acto a realizar.

Que el considerando del Decreto No. 33 de 3 de mayo de 1985, determina que se deberá garantizar la eficiencia y moralidad administrativa en los actos de Licitación Pública, para permitir que la administración pública elija y adjudique la propuesta que ofrezca mayores ventajas y mayor justicia para los participantes.

Que esta superioridad estima necesario postergar la fecha del acto público de la Licitación Pública y considera conveniente que el Ministro de Hacienda y Tesoro determine la fecha en que la misma ha de realizarse.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ordenar a la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA) la posposición del acto público de la Licitación Pública Internacional N° LPI-07-91, para otorgar en concesiones el servicio de recolección de residuos de las vías públicas, barrido y limpieza de las calles y transporte de lo recolectado hasta el lugar de descarga, incluyendo disposición final de lo recolectado, hasta la fecha que determine el Ministro de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación y
Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

DELIA CARDENAS

Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.

MARCO ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Ingresos

RESOLUCION No. 201-030

Panamá, 10 de enero de 1992

Para autorizar cambios y ajustes en las máquinas registradoras y terminales electrónicos por razón del aumento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles en la venta de bebidas alcohólicas y cigarrillos.

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

en uso de las facultades
que le confiere la Ley,

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de diciembre de 1991 comenzó a regir la Ley No. 31 de 30 de diciembre de 1991, "Por la cual se establece la Reforma Tributaria de 1991."

Que conforme a lo establecido en el Artículo 20 de dicha Ley, se modifica el Parágrafo 6º del Artículo 1057-v del Código Fiscal, aumentando la tarifa del Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles para la importación, venta al por mayor y menor de bebidas alcohólicas y cigarrillos del cinco por ciento (5%) al diez por ciento (10%).

Que es necesario implantar medidas para adecuar las máquinas registradoras y terminales electrónicos como sustitutos de facturas, autorizados por la Dirección General de Ingresos, para el registro de las ventas de las bebidas alcohólicas y cigarrillos a la nueva tarifa del diez por ciento (10%) establecida por la precitada Ley.

Que mediante la Resolución No. 201-30 de 31 de octubre de 1983, la Dirección General

de Ingresos reglamentó el procedimiento para la obtención de autorización para la distribución, uso y modificación de las máquinas registradoras y terminales electrónicos como sistemas sustitutivos de facturas.

Que en dicha Resolución se establece que cuando un contribuyente requiere de nuevos dispositivos o modificaciones de los registros de sus máquinas registradoras deberá tener la aprobación previa de la Dirección General de Ingresos.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5º del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970, el Director General de Ingresos es responsable por la administración de las leyes impositivas que comprende el reconocimiento, recaudación y fiscalización de los tributos bajo su jurisdicción.

RESUELVE:

AUTORIZAR a todos los contribuyentes que utilizan máquinas registradoras y terminales electrónicos previamente autorizados por la

Dirección General de ingresos como sustituto de facturas, a efectuar los cambios y ajustes requeridos para adecuar el sistema de las respectivas máquinas registradoras y terminales electrónicos, al tenor de lo establecido por la Ley Nº 31 de 30 de diciembre de 1991, para cobrar en concepto de Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (I.T.B.M.) el diez por ciento (10%) que causan las ventas de bebidas alcohólicas y cigarrillos.

Esta Resolución comenzará a regir a partir de los quince (15) días hábiles contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y contra ella no cabe recurso alguno en la vía gubernativa.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto de Gabinete Nº 109 de 7 de mayo de 1970.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

FRANCISCO R. YOUNG
Director General de Ingresos
MARIBEL SOUSA
Secretario Ad-Hoc.

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Panamá, 8 de enero de 1992

YO, SIMON GONZALEZ QUINTERO, con cédula de identidad personal No. 9-66-855, vendí la abarrotería y Carnicería denominada **EL PINAL**, ubicada en calle 9a. Río Abajo No. 2663, a la señora CAMILA RODRIGUEZ (USUAL) CAMILA GONZALEZ QUINTERO, con cédula No. 9-35-402. L-214.164.86
Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 535 del 20 de noviembre de 1991, otorgada ante el Notario Público Noveno del Circuito Notarial de Panamá, inscrita a Ficha 215706, Rollo 34120, Imagen 0050 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **CITY PARK, S.A.** el 23 de diciembre de 1991.
L-213.711.31
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Por dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio Aviso al Públi-

co, que mediante Escritura Pública 5268, expedida en la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, he comprado al señor TSANG KWOK WING, el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE EL APERITIVO**, ubicado en calle José María Torrijos y entrada de Villalobos, quien se lo había comprado a su propietaria ALICIA TSE KONG, mediante Escritura 4714, también expedida en la Notaría Undécima del Circuito y estaba amparado con la Licencia Comercial Tipo B #38361, debidamente Registrada en la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias.

Fdo. TSANG WING
HUNG
Ced. N-17-668
L-213.779.41
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código del Comercio Aviso al Público, que he comprado al señor Camilo Espino Rodríguez, con cédula 7-46-399, el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA LEYANIS**, ubicada en Boca La Caja # 168, co-

regimiento de San Francisco, por medio de la Escritura 11.645 del 27 de diciembre de 1991, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá

Fdo. JULIO DAM KAM
Cédula 4-139-2188
L-214.445.52
Tercera Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **MULTI FUND INVESTMENT CORP.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 15.054, del 27 de noviembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelículas) a Ficha 161187, Rollo 17086, Imagen 0053 el día 2 de diciembre de 1985.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8.017 de 10 de diciembre de 1991, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 161187, Rollo 34133, Imagen

0010, el día 26 de diciembre de 1991.
L-214.308.04
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **GEAR TRADING INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 7078, del once (11) de noviembre de 1976, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 005120, Rollo 208, Imagen 0230 el día 16 de noviembre de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5872 de 19 de diciembre de 1991, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 005120, Rollo 34175, Imagen 0098, el día 31 de diciembre de 1991.
L-214.308.04
Única publicación

La Dirección General del Registro Público

Con vista a la Solicitud
2703

CERTIFICA

Que la sociedad **INGRAM INVESTMENT COMPANY, S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha 34770, Rollo 1787, Imagen 71, desde diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 9822 de 17 de diciembre de 1991 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 34188, Imagen 98 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 3 de enero de 1992.

Que sus Directores son
1- Miguel Casalonga
2- Ricardo de Jesús Leyba Pineda
3- Juanita Luzarraga

Que sus dignatarios son:
Presidente - Miguel Casalonga
Vice-Presidente - Ricardo de Jesús Leyba Pineda
Tesorero - Juanita Luzarraga
Secretario - Ricardo de Jesús Leyba Pineda

Que la representación legal la ejercerá
El Presidente y en su defecto el Vicepresidente

o quien designe la Junta Expedida y firmado en la ciudad de Panamá, el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, a las 10-31-33.8 A.M.
 NOTA- Esta certificación

no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes -

ALPINO GUARDIA
 MARTIN
 Certificador

L-214.173.85
 Única publicación
AVISO DE DISOLUCION
 Por este medio se hace del conocimiento público que mediante Escritura Pública No. 8546 de 26

de diciembre de 1991, extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 234698, Rolo 34226 e Imagen 0040 de la Sección de Microfilm

de la Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **GRAND ANGLE T., INC.**
 L-213.155.7
 Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas,
 Departamento de Reforma Agraria
 EDICTO No. 163-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **SILVESTRE BARRIA BARRIA**, vecino de RINCON LARGO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-108-87, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9- 5989 la adjudicación a título onerosos de un parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has.+ 3.900.07 M2, ubicada en LA FRAGUA, Corregimiento SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Alfredo Barría
 SUR: Pablo Barría
 ESTE: Camino de tierra del barrero a la carretera Interamericana
 OESTE: Camino de tierra de El Barrero al Cruce

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 18 días del mes de septiembre 1991

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
 Funcionario Sustanciador
 ENEIDA DONOSO A
 Secretaria Ad-Hoc
 L-217563
 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas,
 Departamento de Reforma Agraria
 EDICTO No. 165-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **JUAN DE LA CRUZ TORREZ C.**, vecino de SAN ANTONIO, Distrito de ATALAYA, portador de la cédula No. 9-115-2332, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9- 8108 la adjudicación a título onerosos de un parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has.+ 0780.58 M2, ubicada en SAN ANTONIO, Corregimiento CABECERA, Distrito ATALAYA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera de Sellocto a la Carretera Interamericana
 SUR: Servidumbre a otros lotes
 ESTE: Agustina Campos de campos
 OESTE: Herminia Barrios Vda. de Quintero

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de ATALAYA, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 14 días del mes de octubre 1991

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
 Funcionario Sustanciador
 ENEIDA DONOSO A.
 Secretaria Ad-Hoc

L-217749
 Única publicación
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas,
 Departamento de Reforma Agraria
 EDICTO No. 167-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **REGULO GUERRERO CACERES**, vecino de LA REDONDA, Distrito de MONTIJO, portador de la cédula No. 9-84-466, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9- 7779 la adjudicación a título onerosos de un parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 14 Has.+ 5015.56 M2, ubicada en LA REDONDA, Corregimiento CABECERA, Distrito MONTIJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Aimancio Vergara y Baudilio Cedeño
 SUR: Félix Villanero y Héctor Arca
 ESTE: Asentamiento La Redonda
 OESTE: Ricardo Guerrero, Baudilio Cedeño y servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de MONTIJO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 25 días del mes de octubre 1991

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
 Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO A.
 Secretaria Ad-Hoc.
 L-363901
 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas,
 Departamento de Reforma Agraria
 EDICTO No. 173-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **CORINA TORRES M.**, vecina de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, portadora de la cédula No. 9-86-365, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9- 8138 la adjudicación a título onerosos de un parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 Has.+ 9497.77 M2, ubicada en RIO DE JESUS, Corregimiento CABECERA, Distrito RIO DE JESUS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Herminio Ríos
 SUR: Agustín Batista y Sergio Forero Jr.
 ESTE: Sergio Forero Jr.
 OESTE: Didier Torres, Bolívar Herrera y servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de RIO DE JESUS, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 25 días del mes de octubre 1991

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
 Funcionario Sustanciador
 ENEIDA DONOSO

Atencio
 Secretaria Ad-Hoc.
 L-217854
 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas,
 Departamento de Reforma Agraria
 EDICTO No. 174-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **MARIA BASILIA ALVAREZ**, vecina de EL RINCON, Distrito de SANTIAGO, portadora de la cédula No. 9-168-580, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9- 6413 la adjudicación a título onerosos de un parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has.+ 2141.06 M2, ubicada en EL RINCON, Corregimiento LA PEÑA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Antonio Camarena
 SUR: Servidumbre a otros lotes
 ESTE: Angel Caballero
 OESTE: Simón Núñez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 25 días del mes de octubre 1991

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
 Funcionario Sustanciador
 ENEIDA DONOSO A.
 Secretaria Ad-Hoc.

L-217857
 Única publicación
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas, Departamento de Reforma Agraria
 EDICTO No. 176-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **DANIEL JAVIER BREA MENDEZ**, vecino de CAÑAZAS, Distrito de CAÑAZAS, portador de la cédula No. 9-72-937, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9- 3150 la adjudicación a título onerosos de un parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 Has.+2831.24 M2, ubicada en CAÑAZAS, Corregimiento CABECERA, Distrito CAÑAZAS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Daniel Brea y Peregrina Guine
 SUR: Engelberto Alvarado, Eglidia Camargo de Alvaréz y Evangelista Pérez
 ESTE: Sacarías y Justina Alvarado, Dido Amores, Euclido Bordonés, Carretera a Cañazas y a Los Valles
 OESTE: Daniel Brea, Erasmo Méndez y Peregrina Guine.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CAÑAZAS, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 14 días del mes de octubre 1991.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
 Funcionario Sustanciador
 ENEIDA DONOSO A. Secretaria Ad-Hoc
 L-217932
 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas, Departamento de Reforma Agraria
 EDICTO No. 177-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **NARCISO AGUILAR**, vecino de SAN ANTONIO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. _____, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9- 8152 la adjudicación a título onerosos de un parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has.+ 0873.68 M2, ubicada en SAN ANTONIO, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Rosa Pascual de Bauahold y Cirilo Sing SUR: Roberto Agustín Mohamad y vereda a otros lotes
 ESTE: Cirilo Sugli
 OESTE: Roberto Agustín Mohamad

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 11 días del mes de octubre 1991

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
 Funcionario Sustanciador
 ENEIDA DONOSO A. Secretaria Ad-Hoc
 L-217930
 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas, Departamento de Reforma Agraria
 EDICTO No. 178-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

cia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **MARIA ISABEL RUIZ CANIO Y OTROS**, vecina de PANAMA, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula No. 9-138-899, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9- 7903 la adjudicación a título onerosos de un parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 Has.+2469.62 M2, ubicada en OJO DE AGUA, Corregimiento SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Julio Peñalba y servidumbre SUR: José de la Cruz Ruiz y Mariano Ruiz
 ESTE: Omiro Florés
 OESTE: Rfo San Pedro, Maximino Peñalba y Isidoro Peñalba

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 14 días del mes de octubre 1991

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
 Funcionario Sustanciador
 ENEIDA DONOSO A. Secretaria Ad-Hoc
 L-217939
 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas, Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 179-91

Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **CLORINDA RODRIGUEZ MARIN**, vecina de LA MATA, Distrito de ATALAYA, portadora de la cédula No. 9-125-589, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9- 7918 la adjudicación a título onerosos de un parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7 Has.+7095.57 M2, ubicada en LOS PLANES, Corregimiento LA MONTAÑUELA, Distrito ATALAYA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Gabino Rodríguez, Atanasio Díaz y camino SUR: Camino real de la Montañuela a Los Planes
 ESTE: Camino real de La Montañuela a Los Planes
 OESTE: Hilario Rodríguez y Gabino Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de ATALAYA, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 11 días del mes de octubre 1991

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
 Funcionario Sustanciador
 ENEIDA DONOSO A. Secretaria Ad-Hoc
 L-217956
 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas, Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 181-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **JOSE DE LAS MERCEDES JUAREZ HERNANDEZ**, vecino de SAN MARTIN DE PORRES, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-44-279, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9- 7700 la adjudicación a título onerosos de un parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 Has.+ 2827.26 M2, ubicada en JUNQUILLO, Corregimiento LA COLORADA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce a la Comunidad de El Coco y a la Valdéz SUR: Isidro Juárez y Omayra Juárez Vda. de Núñez
 ESTE: Omayra Juárez Vda. de Núñez y Pedro Juárez

OESTE: Camino que conduce a la comunidad de El Coco y a la Valdéz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 11 días del mes de octubre 1991

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
 Funcionario Sustanciador
 ENEIDA DONOSO ATENCIO
 Secretaria Ad-Hoc

L2 8076
 única publicación